



B A N D O

EL SR- ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, HACE SABER :

Que en Andalucía, los incendios forestales constituyen, por las características de la vegetación y clima de la región, una grave amenaza para la conservación de sus espacios naturales y pueden provocar importantes pérdidas tanto ecológicas como económicas. Es por ello que, a través del presente Band, de acuerdo con la LEY de extinción de incendios 5/99 de 29 de junio y el DECRETO 144/2001 de 15 de diciembre y la ORDEN de 21 de mayo de 2009, se dictan las siguientes normas para la prevención de incendios forestales.

- Se declara época de peligro de incendios forestales durante todo el año,

- Entre el **1 de junio al 15 de octubre** (ambos incluidos), se prohíbe encender fuego en los Terrenos Forestales y Zonas de Influencia Forestal

- De igual forma queda prohibida desde el 1 de junio hasta 15 de octubre de cada año la circulación con vehículos a motor campo a través, por cauces secos o inundados, vías pecuarias, vías forestales de extracción de madera y pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras.

- Para la quema de rastrojos, pastos, residuos, despojos, etc. en **terrenos agrícolas**, fuera de las zonas forestales o de influencia forestal, durante los meses de **mayo a octubre**, debe comunicarlo igualmente a la Administración Forestal, con una antelación mínima de **10 días**.

-No arrojar colillas, puntas de cigarrillo u objetos de combustión en el monte, ni desde los vehículos que circulan por las vías de comunicación.

- No abandonar sobre el terreno papeles, plásticos, vidrios u otro tipo de residuos o basuras.

- No acampar o pernoctar fuera de los lugares especialmente acondicionadas para ello.

- Las quemas que se autoricen deben realizarse siguiendo las normas indicadas para ello.

Para cualquier resolver cualquier duda o consulta al respecto pueden acudir a la Oficina de Medio Ambiente de este Ayuntamiento

Nuestro municipio se encuentra entre las áreas de peligro extremo en cuanto a incendios forestales, por lo que se hace hincapié en el estricto cumplimiento de las normas citadas.

Así mismo, recordamos a los propietarios de casas, solares o terrenos la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y ornato contribuyendo también de este modo a la prevención de incendios dentro del casco urbano.

En Pozoblanco a 9 de junio de 2015

EL ALCALDE
Emiliano Pozuelo Cerezo

Código seguro de verificación (CSV):

7990 3A4F 8EBF A0DB 24D0



79903A4F8EBFA0DB24D0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 9/7/2015